



Expediente: 08 001 40 53 008-2019 00408-00

PROCESO: Pertenencia

DEMANDANTE: TERESA NIEBLES DE BARRAZA

DEMANDADO: UJUETA Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO 19 DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, ya que no ha no ha enviado informe de inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 040-330238, comunicado en el oficio No. 408-2019, fechado Agosto uno (1) de 2020, a lo cual el despacho accederá a lo solicitado, en consecuencia:

RESUELVE:

Requírase, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio N° 408-2019, del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, donde se le ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-330238, el cual fue comunicado mediante correo electrónico enviando el 5 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ